Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2023/TCM_01/000006

Expediente

MC 65/2023. Transferencia de Crédito. EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL. Nº expediente: 2023/TCM_01/000006 Título:

Modificaciones de Crédito 2023

Fase actual: TCM_01_FINALIZADO Fecha de alta: 01/12/2023 12:02:23

Organismo: Modificaciones presupuestarias Org. que envía: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE

Observaciones: INT/D/23/1059

Evolución

Fase: **EXPEDIENTE FINALIZADO** Transición: FINALIZAR EXPEDIENTE Desde: 15/12/2023 12:20:46 Hasta: -Usuario: ENCARNACIÓN MORÓN RASTRERO

Fase: EN TRAMITACIÓN

Transición: INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

Desde: 01/12/2023 12:02:52 Hasta: 15/12/2023 12:20:46 Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Fase: PRESENTACIÓN DE OFICIO Transición: PRESENTACIÓN DE OFICIO

Desde: 01/12/2023 12:02:23 Hasta: 01/12/2023 12:02:52 Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	DOCUMENTOS CONTABLES MC.65- 2023.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6EMR_S EC01251.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Providencia Tte. Alcalde.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	RC. PARA TRANSFERENCIA MC. 65-2023.PDF	TCM_01_EN TRAMITACIÓN
TCM_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegada.pdf	TCM_01_EN TRAMITACIÓN

Modificaciones presupuestarias

INFORME DE TRAZABILIDAD Expediente 2023/TCM_01/000006

UMBRETE

ATCN/ C. Operación :2/00/041/1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO NEGATIVAS

Nº Operación : 223101806 Nº Orden : Nº Pago : Área :

Ejercicio : 2023 Fecha : 13/12/2023 Nº Operación Anulada : Expediente :

 N^o Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE:

Tercero : Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 322,52 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		241	22699		0	322,52	

Nº Aplicaciones :1		Importe Total		322,52			
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

		_
Importe Total	0,00	
Importe Liquido	322,52	

Importe en Letras : TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS

Explicación: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EMERGENCIA SOCIAL 2023/TCM_01/000006

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F
Factor 40/40/0000	Factor 42/42/2022	Factor 40/40/0000	Fashar
Fecha: 13/12/2023	Fecha: 13/12/2023	Fecha: 13/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 13/12/2023 11:41:46

Código Seguro de Verificación	IV7WQDRJFY6PJP74DXUT4I7XN4	Fecha	14/12/2023 11:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDRJFY6PJP74DXUT4I7XN4 Pá		1/2	



UMBRETE

TCP C. Operación: 2/00/040/0 TRANSFERENCIAS DE CREDITO POSITIVAS

 N^{o} Operación : 223101807 N^{o} Orden : N^{o} Pago : Área :

Ejercicio : 2023 Fecha : 13/12/2023 Nº Operación Anulada : Expediente :

 N^o Plurianual : F. Orden : F. Pago : Factura :

Registro FACE: Tercero :

Endosatario :

Banco Tercero : C.C. :

Tipo de Pago : Forma de Pago :

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total: 322,52 Base I.V.A.: 0,00 % I.V.A.: 0,00 I.V.A.: 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		23110	48001		0	322,52	

Nº Aplicaciones :1		Importe Total		322,52			
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

		_
Importe Total	0,00	
Importe Liquido	322,52	

Importe en Letras : TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS

Explicación: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. EMERGENCIA SOCIAL 2023/TCM_01/000006

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F
Fecha: 13/12/2023	Fecha: 13/12/2023	Fecha: 13/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 13/12/2023 11:42:16

Código Seguro de Verificación	IV7WQDRJFY6PJP74DXUT4I7XN4	Fecha	14/12/2023 11:08:36	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación	de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WQDRJFY6PJP74DXUT4I7XN4 Página		2/2	



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1537/2023 Fecha Resolución: 13/12/2023

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC.65/2023. Transferencia de crédito. Ayuda Emergencia Social

Expediente MOAD: 2023/TCM_01/000006 (INT/D/23/1059)

MC 65/2023. Transferencia de Créditos. Misma Área de Gastos.

Visto que con fecha 4 de diciembre de 2023 la Concejal Delegada de Servicios Sociales dictó Memoria/Propuesta ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, entre aplicaciones de la misma área de gastos con el objetivo de poder efectuar el pago de una ayuda de empergencia social, por importe de 322,52 euros.

Constatada la insuficiencia de crédito adecuado a tal finalidad, se torna necesario instar procedimiento de Modificación de Crédito en su modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupustarias pertenecientes al mismo Área de Gasto conforme a la propuesta formulada por la Delegada de Servicios Sociales, puesto en la aplicación que cede crédito existe disponibilidad presupuestaria y se puede transferir sin que el servicio se vea mermado significativamente.

Visto que se cumple pues con lo preceptuado por los Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo asi como con lo previsto en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales,

Visto que, con fecha 7 de diciembre se emitió Informe favorable de Intervención y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano por Resolución de Alcaldía nº. 720/2023 de 19 de junio, **tengo bien a resolver:**

PRIMERO.- Aprobar la Modificación Presupuestaria nº 65/2023 en su modadliad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo área de gasto de acuerdo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIA NEGATIVA				
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)	
PROGRAMA	ECONÓMICA	ONÓMICA Fomento del Empleo. Otros gastos		
241	226.99	diversos	322,52€	
TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA 322,52€				
PARTIDA		TRANSFERENCIA POSITIVA		
PROGRAMA /ECONÓMICA	DENOMINACI	IÓN	IMPORTE (€)	
231.10/480.01	Acción Social. E	Emergencia Social	322,52€	
		TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA	322,52€	

SEGUNDO.- Dar traslado a la áreas de Intervención y Tesorería, así mismo cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación:	GYUDXulY673yiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/12/2023 09:34:19
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/0	illa.es/vfirmaAytos/code/GYUDXulY673yiv9PyIXfgA==	





establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado, (firmado electrónicamente) José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	GYUDXulY673yiv9PyIXfgA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	13/12/2023 09:34:19
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GYUDXulY673yiv9PyIXfgA==		





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721 www.umbrete.es /

intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000006 (INT/D/23/1059)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2023. Transferencia de Crédito. EMERGENCIA SOCIAL.

Modificaciones de Crédito 2023. Misma Área de Gastos.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Las modificaciones presupuestarias son los cambios en cuantía, finalidad o temporalidad de los créditos inicialmente aprobados en los presupuestos de las entidades locales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los presupuestos de gastos de la Entidad y de sus Organismos autónomos son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación

SEGUNDO.- La legislación aplicable es la siguiente:

• Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Página 1 de 3

Código Seguro de Verificación	código Seguro de Verificación IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA		07/12/2023 11:36:12
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	Firmante DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA	Página	1/3





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

<u>www.umbrete.es</u> / intervencionumbrete@dipusevilla.es

aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

• Los artículo 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

TERCERO.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de **322,52 euros**.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la distinta área de gasto, con fecha 27/06/2023 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso El Alcalde, si bien el Concejal Delegado de Hacienda ostenta dicha competencia en virtud de Resolución de Alcaldía nº 720/2023 de fecha 19/06/2023.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº **65/2023** entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas será la siguiente:

TRANSFERENCIA POSITIVA	Partida Presupuestaria	Importe
Acción Social. Emergencia Social	231.10/480.01	322,52€
0	TOTAL	322,52€
TRANSFERENCIA NEGATIVA	Partida Presupuestaria	Importe
Fomento del Empleo. Otros gastos diversos	241/226.99	322,52€
	TOTAL	322,52€

QUINTO.-Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEXTO.- Por último y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo y 41 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, esta intervención ha comprobado que las transferencias de crédito

Página 2 de 3

Código Seguro de Verificación	IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA Fecha 07/12/2023 11:36:13			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)			
Url de verificación	Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA		2/3	





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721

<u>www.umbrete.es</u> / intervencionumbrete@dipusevilla.es

cumplen con las limitaciones establecidas, esto es:

- No afectan a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No minoran los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados (salvo que afecten a créditos de personal)
- No incrementan créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración (salvo que afecten a créditos de personal)

No obstante, las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

SEPTIMO.- Que la modificación presupuestaria, está estructurada y adaptada a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Tal y como queda reflejado, la aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica con nivel de vinculación 3/1

OCTAVO.-Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios, en concreto el de universalidad, el de presupuesto bruto, el de unidad presupuestaria y el de anualidad.

Así mismo se ha de tener en cuenta también el principio de equilibrio presupuestario, en atención al cual los gastos presupuestarios se financian con los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente: <u>FAVORABLE</u>

Página 3 de 3

Código Seguro de Verificación	ódigo Seguro de Verificación IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA		07/12/2023 11:36:12
Normativa	Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WXWZ6DN4O36U36QO5MJXEIA	Página	3/3





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721 www.umbrete.es

intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000006 (INT/D/23/1059)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2023. Transferencia de Crédito. EMERGENCIA

SOCIAL. Modificaciones de Crédito 2023

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Ante la necesidad inmediata de actuación para modificar créditos, y vistos los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas que pertenecen al mismo área de gasto

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gastos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Que se emita informe de la Intervención sobre el cumplimiento de las limitaciones previstas en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la disponibilidad de créditos a minorar.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde Fdo.: José Guerrero García.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	ódigo Seguro de Verificación IV7WWPQ0FQX7J05664ESIVAVOQ Fecha 05/12/2023			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)			
Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPQOFQX7J05664ESIVAVOQ Página		1/1		



UMBRETE

C. Operación: 2/00/101/0 RETENCION PARA TRANSFERENCIAS

F. Orden:

Nº Operación: 223101797 Área: Nº Orden: Nº Pago:

F. Pago:

Ejercicio: 2023 Fecha: 05/12/2023 Nº Operación Anulada : Expediente : Nº Plurianual :

Registro FACE:

RT

Tercero: Endosatario:

Banco Tercero: C.C. :

Tipo de Pago: Forma de Pago:

Caja o Banco Pagador : C.C. :

Importe Total : 322,52 Base I.V.A.: 0,00 **% I.V.A.**: 0,00 I.V.A. : 0,00

Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
23		241	22699		0	322,52	

Nº Aplicaciones :1		Importe Total		322,52			
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.

ı			
l	Importe Total	0,00	
l	Importe Liquido	322,52	

Importe en Letras: TRESCIENTOS VEINTIDOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS

Explicación: RETENCIÓN DE CRÉDITOS PARA FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIAS Nº DE SOLICITUD 202300022

	INTERVENTOR/A	EL ALCALDE	
			N.I.F
Fecha: 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023	Fecha: 05/12/2023	Fecha:

Fecha de Impresión: 05/12/2023 9:04:55

Factura:

Código Seguro de Verificación	IV7WWPS5DJEILNML6N6FLZLHG4	Fecha	05/12/2023 09:50:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DOLORES FERNANDEZ RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	Url de verificación https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWPS5DJEILNML6N6FLZLHG4		1/1





Plaza de la Constitución, 8 C.I.F. P-4109400-D 41806 Umbrete (Sevilla) Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721 www.umbrete.es/

intervencionumbrete@dipusevilla.es

Expte.: 2023/TCM_01/000006 (INT/D/23/1059)

Asunto: Modificación de crédito nº. 65/2023. Transferencia de Créditos.

EMERGENCIA SOCIAL. Modificaciones de créditos 2023.

MEMORIA DE LA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

TRANSFERENCIA NEGATIVA						
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE (€)			
241	226.99	Fomento del Empleo. Otros gastos diversos	322,52€			
		TOTAL TRANSFERENCIA NEGATIVA	322,52€			

TRANSFERENCIA POSITIVA						
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE (E)			
231.10	480.01	Acción Social. Emergencia Social	322,52€			
TOTAL TRANSFERENCIA POSITIVA			322,52€			

Por los siguientes motivos:

Para poder dar cobertura a una ayuda de emergencia social, se precisa hacer una modificación de crédito en la modalidad de Transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto que no afectan exclusivamente a bajas y altas de créditos de personal.

La partida desde la que se transfiere, no se ve mermada para la prestación de servicios obligatorios por parte de este Ayuntamiento.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

La Con<mark>cejala Delegada d</mark>e Servicios Sociales. Fdo. - Cora María Arce Arcos.

Página 1 de 1

Código Seguro de Verificación	IV7WWIL5ZYXTRTXJ6D7FCUQU4U	Fecha	04/12/2023 14:01:37		
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.					
Firmante	CORA MARIA ARCE ARCOS (FIRMANTE)				
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WWIL5ZYXTRTXJ6D7FCUQU4U	Página	1/1		

